COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 21/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA ARMADA", CON ID N° 400.299.

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO SBE N° 21/2021**, para la **"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA ARMADA",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 289,** del Comando de la Armada, de fecha 12 de agosto del 2021, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CALTE	CONRADO CACERES LOUTEIRO
SECRETARIO:	TTE C INT	ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
MIEMBROS:	TTE N INT	GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
	TTE N INT	ADELAIDA CRISTINA PICAGUA ALIENDE
ASESOR JURIDICO:	GD JM	ALICE NICOL ORUE SEGOVIA

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE LA SESION PUBLICA VIRTUAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 08:32 hs. del día 09/08/2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 400.299 - ADQUISICION DE UNA EMBARCACIONES MENORES PARA LA ARMADA, de la Institución:

Código Verificador: 4d6c8c631590f5b3de367dc3d9e0b2d7

Listado de Proveedores Participantes

1. Oferente: ALUMICAVEL de David Casola - RUC: 1126553-1

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **martes 10 de agosto de 2021,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 29/2021 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 21/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA ARMADA",** la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente y de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta en Gs.
1	**ALUMICAVEL de David Casola**	**Gs. 680.000.000.-**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63°.- del Decreto N° 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
1	**ALUMICAVEL de David Casola**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación concluye que la firma comercial **ALUMICAVEL de David Casola CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a documentos de carácter sustancial.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19; se preparó la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1°	ALUMICAVEL de David Casola	Gs. 680.000.000.-

4.1. Del agrupamiento de las ofertas se verifica que: como resultado de la Clasificación inicial de ofertas, realizado más arriba en el agrupamiento por EL TOTAL; surge la clasificación más abajo mencionada:

La firma comercial **ALUMICAVEL de David Casola,** es la única oferta presentada para todos los ítems, el cual será analizada en las demás etapas a continuación.

4.2. En Apoyo a la Producción Nacional

Considerando lo Establecido en la Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procede a no aplicar el margen de preferencia para el presente proceso ya que hay un solo oferente

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *ALUMICAVEL de David Casola.-*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la empresa ALUMICAVEL de David Casola ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a solicitar mediante Nota del Comité Evaluador N° 01 a las siguientes empresas, los siguientes documentos:

- Para la empresa ALUMICAVEL de David Casola:
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS.
- Demostrar la experiencia en la provisión de embarcaciones (lanchas) realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 años (2016 –2018), el volumen de contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 50% del monto máximo establecido en la presente licitación.
- Presentar copia del Plano Aprobado por la Municipalidad a fin de demostrar que cuenta con local propio y adecuado para el desarrollo de las Actividades de entrenamiento del personal asignado por la ARMADA PARAGUAYA, como costa del rio.

Llegada la fecha y hora para la presentación de los documentos solicitados, la empresa ALUMICAVEL de David Casola ha cumplido con la presentación, los cuales serán analizados en la etapa correspondiente.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***ALUMICAVEL de David Casola,*** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICAS	ALUMICAVEL de David Casola
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**

En cuanto a la capacidad legal, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **ALUMICAVEL de David Casola,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración de la Armada, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa ***ALUMICAVEL de David Casola***, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

N°	OFERENTE	SOCIOS / REPRESENTANTES	CI	OBSERVACION
1	ALUMICAVEL de David Casola	David Ricardo Casola Silvero	1126553	No registra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma **ALUMICAVEL de David Casola; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

c) Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: **ALUMICAVEL de David Casola**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Referencial	Precio unitario	-25%	+15%
1	25111507-001	Embarcación con casco de aluminio y motor fuera de borda	2	182.966.667	182.896.600	137.225.000	210.411.667
2	25111507-001	Capsula salvavidas para navegación costera.	6	33.345.547	33.345.000	25.009.160	38.347.379
3	46181507-002	Chaleco Salvavidas de 3 piezas	152	750.967	750.900	563.225	863.612

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 25 % ni por encima del 15 % del referencial, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

5.1. Verificación de los Requisitos para Calificación Posterior. -

a) Análisis de la Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

a) ***Para contribuyente de IRACIS.***

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2.018	2.019	2.020	PROMEDIO	RATIOS	ALUMICAVEL de David Casola
ACTIVO TOTAL	9.463.222.907	12.332.438.255	13.383.444.778	11.726.368.647	0,41	**RATIOS DE ENDEUDAMIENTO**
PASIVO TOTAL	2.848.576.337	5.323.998.280	6.321.090.389	4.831.221.669		
ACTIVO CORRIENTE	7.180.523.859	10.051.025.987	9.092.188.241	8.774.579.362	2,2	**RATIOS DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	322.659.683	5.323.998.280	6.321.090.389	3.989.249.451		
UTILIDAD NETA	318.422.956	330.030.483	53.914.414	234.122.618	0,04	**RATIOS DE RENTABILIDAD**
CAPITAL	4.700.000.000	5.000.000.000	6.500.000.000	5.400.000.000		

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **ALUMICAVEL de David Casola,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente; por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

5.2. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

4.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica

PARAMETROS	ALUMICAVEL de David Casola
Demostrar la experiencia en la provisión de embarcaciones (lanchas) realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 años (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020), el volumen de contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 50% del monto máximo establecido en la presente licitación.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
El Potencial Oferente deberá contar con habilitación de Prefectura General Naval para el Astillero con los Planos de aprobación correspondientes al Modelo Licitado.	CUMPLE
El Potencial Oferente deberá contar con local propio y adecuado para el desarrollo de las Actividades de entrenamiento del personal asignado por la ARMADA PARAGUAYA, como costa al rio.	CUMPLE
El Potencial Oferente deberá contar con su propia guardería náutica que resguarde las Embarcaciones en proceso de pruebas y entrenamiento del personal asignado por la ARMADA PARAGUAYA hasta su entrega.	CUMPLE
El potencial oferente deberá realizar jornadas de capacitación (como mínimo 3) al personal operativo que designe la convocante, acerca de los procedimientos básicos a ser empleados para el buen funcionamiento del motor y la embarcación por parte del proveedor, sin costo para la convocante. La misma será certificada por la empresa responsable.	CUMPLE
Presentar Autorización del fabricante y/o distribuidor de la embarcación y el motor, balsa y chalecos.	CUMPLE
Garantizar la provisión de repuestos de la embarcación y del motor propulsor de por lo menos 5 años posteriores a la adjudicación.	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la empresa **ALUMICAVEL de David Casola, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma comercial: **ALUMICAVEL de David Casola**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y,
c) Presenta los precios evaluados como los más convenientes.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. **Adjudicar** a la firma comercial **ALUMICAVEL de David Casola,** el total del presente llamado para el ítem solicitado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 16 de agosto del 2021.

ALICE NICOL ORUE SEGOVIA
GD JM - ASESORA JURIDICA C.E.

ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
TTE C INT– SECRETARIO C.E.

ADELAIDA CRISTINA PICAGUA ALIENDE
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

GRACIELA M. RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

CALTE CONRADO CÁCERES LOUTEIRO
Presidente -Comité de Evaluación

ANEXO I:

LCO SBE N° 21/2021 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA ARMADA"

OFERENTES: ***ALUMICAVEL de David Casola***

UNIDADES EJECUTORAS	
COMANDO DE LA FLOTA DE GUERRA	680.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO	**680.000.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total
1	25111507-001	Embarcación con casco de aluminio y motor fuera de borda	Unidad	Unidad	2	Alumicavel	Paraguaya	182.896.600	365.793.200
2	25111507-001	Capsula salvavidas para navegación costera	Unidad	Unidad	6	Nautiq	Argentina	33.345.000	200.070.000
3	46181507-002	Chaleco Salvavidas de 3 piezas	Unidad	Unidad	152	Work Vest	Argentina	750.900	114.136.800
Precio Total									**680.000.000**

ALICE NICOL ORUE SEGOVIA
GD JM - ASESORA JURIDICA C.E.

ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
TTE C INT– SECRETARIO C.E.

ADELAIDA CRISTINA PICAGUA ALIENDE
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

GRACIELA M. RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

CALTE CONRADO CACERES LOUTEIRO
Presidente -Comité de Evaluación